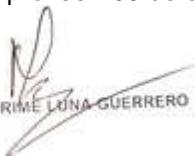


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que el término señalado en la constancia de inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Emplazados se encuentra vencido sin que el demandado – emplazado se hubiese acercado a ejercer su derecho a la defensa. Sírvase proveer. 09 de diciembre de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve (09) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que **JUAN RAFAEL REYES FUENTES** quien obra dentro del presente proceso como demandado, no compareció a este Despacho con el fin de notificarse del mandamiento de pago, ni a ejercer su derecho a la defensa y no designo apoderado judicial para que la representara dentro del término establecido, se observa cumplido lo preceptuado en los incisos 5°, 6° y 7° del artículo 108 del Código General del Proceso.

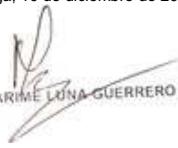
Por lo anterior, se procederá por parte del Despacho a nombrarle Curador *ad litem* con base en el procedimiento establecido en el numeral 7° del artículo 48 del mismo ordenamiento procesal; para lo cual se designará a la **Dra. SONIA ESPERANZA LIZARAZO DE MORALES** a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso, en el CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 66 KILOMETRO 7 ANILLO VIAL GIRON-FLORIDABLANCA TEL. 7000222 EMAIL. profesionaljuridico02bagger.com.co, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 ibídem. Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DESIGNAR como curador *ad litem* del demandado **JUAN RAFAEL REYES FUENTES** al profesional del derecho **Dra. MONICA FERNANDA RESTREPO OREJUELA**, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 y 291 del Código General del Proceso, en la CALLE 34 No. 10-49 OFICINA 504 EDIFICIO TORRES ROVIRA PLAZA CEL. 3174379130 EMAIL. mofer.90@hotmail.com, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El Auto fechado el día 09 de diciembre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 10 de diciembre de 2020</p> <p> MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria</p>	<p>VI JUEZ - JUZGA</p>	<p>TA LA CIUDAD DE</p>
---	----------------------------	----------------------------

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7efe5f37029547df91b32dd55fa90e89af2c538c8e85e0abef50bb528d78a825
Documento generado en 09/12/2020 03:03:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>